



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS y otros
Radicado:	630013103002—2018-00299-00
Asunto:	No surte efectos remanentes

Atendiendo la solicitud que eleva el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira Risaralda (doc.54) del cuaderno principal y en el general acumulado doc. 62, librado dentro del proceso ejecutivo que allí se tramita bajo el radicado No. 2021-00140, infórmesele que su solicitud no surte efectos legales dentro de este proceso por cuanto existe una medida de la misma naturaleza con anterioridad desde el 31 de julio de 2019 (pág. 125 cuaderno 03- para proceso ejecutivo Juzgado 3ccto.Armenia radicado. 2019-00115).

A través del Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la secretaria, envíese el oficio respectivo a la autoridad judicial al correo institucional j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabf6fac292dd6dc62820dda376d857a6b858a236dfea9f607b77d1ba05aae0**

Documento generado en 29/06/2023 12:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>